



RESOLUCIÓN O N° 211/2020

MAT.: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de San Pedro, con ocasión del Plebiscito Nacional del día 25 de Octubre de 2020

SANTIAGO, 26 de Mayo de 2020

VISTOS: La convocatoria contenida en el Decreto Supremo Exento N° 388 de 29 de Marzo de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en el artículo 130 y la disposición trigésima tercera transitoria de la Constitución Política de la República; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y las demás disposiciones pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el pasado 26 de Marzo del presente año, mediante la Ley N° 21.221 de Reforma Constitucional, se estableció un nuevo itinerario electoral para el proceso constituyente y otros eventos electorales que indica.

2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero de la disposición trigésima tercera transitoria de la Constitución Política de la República, se dejó sin efecto la convocatoria al Plebiscito Nacional realizada mediante Decreto Exento N° 2.445 de 27 de Diciembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo de la referida disposición trigésima tercera transitoria, el Presidente de la República, mediante Decreto Exento N° 388 de 29 de Marzo de 2020, convocó para el día 25 de Octubre de 2020 a un Plebiscito Nacional.

4. Que, conforme previene el artículo 35 de la Ley N° 18.700, sesenta días después de la publicación del decreto de convocatoria del plebiscito, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

5. Que, de acuerdo con el procedimiento reglado en la disposición precitada, el Servicio Electoral mediante correo electrónico de 30 de Marzo



de 2020, requirió una propuesta al Concejo Municipal de San Pedro, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

6. Que, por su parte, mediante correo electrónico de 12 de mayo de 2020, este Servicio convocó la opinión a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informarles los lugares que preliminarmente habían sido definidos en cada comuna para el despliegue de la propaganda electoral.

7. Que, de este modo, habiéndose verificado las etapas previstas para su determinación, procede resolver la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. Determinase la nómina de plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral para la comuna de San Pedro, con ocasión del próximo Plebiscito Nacional del día 25 de Octubre de 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

"NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL: PLEBISCITO NACIONAL DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2020"

Región:	Metropolitana
---------	---------------

Comuna:	San Pedro
---------	-----------

Nº	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA CRUZ ROJA (HENRY DUMANT)	HENRY DUMANT (CONTORNO DE LA PLAZA)	HENRY DUMANT CON HENRY DUMANT	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE, BORDEANDO EL CONTORNO DE LA PLAZA
2	PLAZA SAN PEDRO	SAN PEDRO-CRISTÓBAL COLÓN	SAN PEDRO SUR CON CRISTÓBAL COLÓN	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO DE NORTE A SUR
3	ESPACIO PÚBLICO VILLA PRAT	RUTA G-690-RUTA G-864	RUTA G-864 ORIENTE CON RUTA G-690	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR

4	ESPACIO PÚBLICO VILLA EL AMANECER	ACCESO VILLA EL AMANECER-CAMINO A RAPEL	BANDEJÓN CENTRAL ACCESO VILLA EL AMANECER CON CAMINO A RAPEL	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE BANDEJÓN CENTRAL VILLA EL AMANECER ENTRE CAMINO A RAPEL Y PUNTA DE DIAMANTES TRAMO 2: EL AMANECER ORIENTE ENTRE PUNTA DE DIAMANTES Y 35 METROS AL SUR
5	PLAZA CAMINO LA MINA	RUTA G-834- CALLE NORTE DE LA PLAZA-CALLE DOS	RUTA G-834 PONIENTE CON CALLE UNO	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR TRAMO 1: RUTA G-834 PONIENTE ENTRE CALLE UNO Y CALLE DOS. TRAMO 2: RUTA G-834 PONIENTE ENTRE CALLE DOS Y 15 METROS AL SUR
6	PLAZA VILLA LA MERCED	RUTA G-84- ARTURO PRAT	BANDEJÓN CENTRAL ARTURO PRAT CON RUTA G-84	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR

Nota 1: El Servicio Electoral publicará un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas opciones, se realizará mediante acto administrativo posterior, previo al inicio del periodo de propaganda electoral.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSTILLA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de San Pedro
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes D.R.M.